

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 19/2021
Fecha Resolución: 04/11/2021



La Vicepresidencia del Consorcio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 15 de los Estatutos y la delegación de competencias conferida mediante Resolución de la Presidencia núm. 29/2019, de 27 de diciembre, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA ACCESIBLE DESDE EL PORTAL DE INTERNET.

La protección de datos de carácter personal es una demanda social, constitucional y legal con la que el equipo de gobierno del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla está firmemente comprometido.


Con fecha de 27 de abril de 2016 fue aprobado el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Para adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDP).

Ambas normas vienen a implantar una serie de obligaciones entre las que destaca la de llevar a cabo un registro de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, cuyo contenido se detalla en el artículo 30 del REPD; dicha obligación es recogida y completada en el artículo 31 de la LOPDP determinando que "cuando el responsable o el encargado de tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro" añadiendo que "Los sujetos enumerados en el art 77.1 de esta ley orgánica -en concreto el 77.1.c) incluye a las entidades locales- harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal".

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 bis ordena que "Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica".

En virtud de lo anteriormente expuesto, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, esta Vicepresidencia a mi cargo, **VENGO EN**

RESOLVER:

Código Seguro De Verificación:	3mkOe2zhkXh0LuTtTPDyZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	04/11/2021 10:21:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2021 11:38:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3mkOe2zhkXh0LuTtTPDyZg==			

DESIREE GALAN ZARAZAGA		12/11/2021 10:52	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLADC9DAC1D3E72B8D61C5A1262D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Primero: Aprobar la creación y entrada en funcionamiento del Registro de Actividades de Tratamiento del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla accesible en su portal de internet y portal de transparencia. Dicho Registro de Actividades de Tratamiento se cumplimentará conforme a la aplicación de gestión diseñada por la sociedad provincial informática INPRO S.A.


Segundo: Atribuir al Delegado de Protección de Datos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla la publicación y actualización continua de los contenidos del Registro de Actividades de Tratamiento en coordinación con las áreas funcionales de la corporación.

Tercero: La sociedad provincial informática INPRO S.A., como ente instrumental de la Diputación de Sevilla, se encargará del desarrollo de aplicaciones e inclusión en el portal de internet y portal de transparencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla del Registro de Actividades de Tratamiento así como del apoyo técnico para la publicación de contenidos.

Cuarto: Aprobar su publicación en el Portal de Transparencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica, el Vicepresidente del Consorcio, Francisco Miguel Molina Haro. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Nº Reg. Entrada: 2021999012542959. Fecha/Hora: 12/11/2021 10:52:16

Código Seguro De Verificación:	3mkOe2zhkXh0LuTtTPDyZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	04/11/2021 10:21:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2021 11:38:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3mkOe2zhkXh0LuTtTPDyZg==			

DESIREE GALAN ZARAZAGA		12/11/2021 10:52	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLADC9DAC1D3E72B8D61C5A1262D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			